

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

**EXPEDIENTE N.º: 2025_EXP_F204_0001322-
CDRB/2025/0049580**

**CONTRATO PARA EL SERVICIO DE GESTOR NAVAL DE LAS
EMBARCACIONES PROFESIONALES DE LA FLOTA DEL
CONSORCI DE LES DRASSANES REIALS I MUSEU MARÍTIM DE
BARCELONA.**

CONTRATO	
Tipo	Tramitación ordinaria, procedimiento abierto ordinario, sujeto a regulación armonizada
Descripción	Contratación del servicio de gestor naval de las embarcaciones profesionales de la flota del Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona.
Precio del contrato (fijo + variable, IVA incluido)	1.397.322,34 €

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE GESTOR NAVAL DE LAS EMBARCACIONES PROFESIONALES DE LA FLOTA DEL CONSORCI DE LES DRASSANES REIALS I MUSEU MARÍTIM DE BARCELONA.

ÍNDICE

1. Objeto de la licitación

2. Relación y características de las embarcaciones

- 2.1. Características de las embarcaciones
 - 2.1.1. Carácter patrimonial de las embarcaciones
 - 2.1.2. Carácter público de las embarcaciones
 - 2.1.3. Lista de matrícula de las embarcaciones
 - 2.1.4. Lugares de amarre habitual de las embarcaciones
 - 2.1.5. Navegación interior del Puerto de Barcelona
- 2.2. Estado de las embarcaciones
 - 2.2.1. *Santa Eulàlia*
 - 2.2.2. *Far de Formentera*
 - 2.2.3. *Far Barcelona*
 - 2.2.4. *Far Barceloneta*

3. Responsabilidades y funciones del Servicio de Gestor Naval

- 3.1. Gestión técnica: el mantenimiento y la seguridad marítima
 - 3.1.1. Ejecutar el Plan de Mantenimiento Preventivo para la preservación de las embarcaciones
 - 3.1.2. Presentar propuestas de mejora en los procedimientos
 - 3.1.3. Proponer y asesorar sobre mantenimiento correctivo y trabajos de varada
 - 3.1.4. Suministrar el carburante
 - 3.1.5. Ejecutar el Sistema General de Seguridad para la seguridad marítima
- 3.2. Gestión de la actividad y de la tripulación
 - 3.2.1. Gestionar la tripulación
 - 3.2.2. Ejecutar el Programa de Actividades
 - 3.2.3. Tripular las embarcaciones
 - 3.2.4. Planificar las navegaciones
 - 3.2.5. Atender al público visitante
 - 3.2.6. Realizar la vigilancia nocturna del pailebote *Santa Eulàlia*
- 3.3. Gestión administrativa
 - 3.3.1. Presentar al CDRIMMB una propuesta de tripulantes
 - 3.3.2. Presentar el presupuesto anual y las liquidaciones
 - 3.3.3. Tramitación de la documentación requerida
 - 3.3.4. Preparación de las varadas
 - 3.3.5. Preparación de seguros

4. Gestión conjunta del CDRIMMB y el GN y procedimientos de control

- 4.1. Coordinación general de la flota
- 4.2. Interlocución de la flota por parte del CDRIMMB
- 4.3. Comisión Mixta de Seguimiento de la ejecución del contrato
 - 4.3.1. Seguimiento de la ejecución del Plan de Mantenimiento
 - 4.3.2. Seguimiento de la ejecución del Programa de Actividades
 - 4.3.3. Seguimiento de la ejecución del Plan de Emergencia

4.4. Gestión del día a día

5. Conservación de las embarcaciones a través del mantenimiento

- 5.1. Mantenimiento preventivo programado
 - 5.1.1. Mantenimiento preventivo programado del casco, superestructuras y aparejo
 - 5.1.2. Mantenimiento preventivo programado de los motores
 - 5.1.3. Mantenimiento preventivo programado de los equipos y elementos auxiliares
 - 5.1.4. Mantenimiento preventivo programado de los equipos de seguridad y contra incendios
 - 5.1.5. Protocolos de funcionamiento para la ejecución del mantenimiento preventivo programado y liquidación del gasto originado
- 5.2. Mantenimiento correctivo no programado
 - 5.2.1. Detección del problema e inicio del procedimiento de resolución
 - 5.2.2. Decisión sobre la propuesta de resolución a ejecutar
 - 5.2.3. Ejecución de la intervención de mantenimiento correctivo
 - 5.2.4. Condicionantes y cuestiones a tener en cuenta
- 5.3. Trabajos de varada programada anual
 - 5.3.1. Responsabilidades del GN en la gestión y ejecución de las varadas
 - 5.3.2. Tipología de las distintas intervenciones y servicios de las varadas

6. Programa de actividades de las embarcaciones

- 6.1. Función representativa institucional
- 6.2. Visita a las embarcaciones
- 6.3. Actividad en el muelle, sin navegación
- 6.4. Navegaciones cortas
- 6.5. Navegaciones largas
- 6.6. Navegaciones extraordinarias
- 6.7. Servicio de vigilancia nocturna del pailebote *Santa Eulàlia*
- 6.8. Previsión de actividad anual, aplicada al año 2026
 - 6.8.1. Previsión de actividad anual del *Santa Eulàlia*
 - 6.8.2. Previsión de actividad anual del *Far de Formentera*

7. La tripulación

- 7.1. Servicio de tripulación fija
- 7.2. Requisitos de la tripulación
 - 7.2.1. Legislación y titulaciones de referencia:
 - 7.2.2. Categorías profesionales, titulaciones, experiencia y funciones
 - 7.2.3. Certificados obligatorios de especialidad marítima
- 7.3. Vestimenta uniformada de la tripulación

8. Desglose de costes: gasto fijo y gasto variable

- 8.1. Gasto fijo
 - 8.1.1. La ejecución de los trabajos y gestiones
 - 8.1.2. Contratación de la tripulación
 - 8.1.3. Forma de pago del precio de la parte fija
- 8.2. Gasto variable
 - 8.2.1. Complementos salariales
 - 8.2.2. Dietas de manutención
 - 8.2.3. Forma de pago del precio de la parte variable

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE GESTOR NAVAL DE LAS EMBARCACIONES PROFESIONALES DE LA FLOTA DEL CONSORCI DE LES DRASSANES REIALS I MUSEU MARÍTIM DE BARCELONA.

1. Objeto de la licitación

Es objeto de la presente licitación la contratación promovida por el Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona (en adelante, CDRIMMB) del servicio de Gestor Naval (en adelante, GN) de las embarcaciones de su propiedad reseñadas en la prescripción 2, con el objetivo de preservarlas, gestionar sus tripulaciones y ejecutar el programa de actividades y la correspondiente tramitación administrativa.

El servicio de Gestor Naval se describirá en las siguientes prescripciones técnicas: se detallarán las responsabilidades generales del GN; las funciones específicas que desarrollará; el plan de conservación preventiva y correctiva de las embarcaciones y el programa de actividades de las embarcaciones de la flota y extensión al agua del Museo que el GN deberá ejecutar; la forma de ejecución de los mismos y los mecanismos de seguimiento del contrato, del presupuesto y de la gestión compartida con el CDRIMMB.

La definición de las funciones y tareas del GN se fundamenta, en líneas generales, en lo recogido en el protocolo SHIPMAN (Standard Ship Management Agreement) 2009 de BIMCO (The Baltic and International Maritime Council), que se adjunta a título informativo como Anexo I.

Este contrato incluirá una parte de gasto fijo y otra parte de gasto variable expresada en precios unitarios.

El gasto fijo comprende la ejecución de todos los trabajos y todas las acciones y tareas necesarias para llevar a cabo las responsabilidades y funciones asignadas al servicio de Gestor Naval, que se describen en las prescripciones 3.^a y 4.^a, y que se detallan en las prescripciones 5.^a, 6.^a y 7.^a:

- a) La gestión técnica: el mantenimiento y la seguridad.
- b) La gestión de la actividad y de la tripulación.
- c) La gestión administrativa.

El gasto variable comprende los complementos salariales a satisfacer a los/las trabajadores/as integrantes de la tripulación en importe monetario o en especie, como compensación por la ejecución de trabajos penosos o de riesgo, por realizar guardias en festivos o extraordinarias, o en los viajes largos del *Santa Eulàlia* a otros puertos. Los conceptos y cantidades máximas del gasto variable se detallan en la prescripción 8.^a.

2. Relación y características de las embarcaciones

Estarán comprendidas en la gestión naviera las embarcaciones profesionales y de la lista 8.^a de la flota del CDRIMMB: *Santa Eulàlia, Far de Formentera, Far Barcelona y Far Barceloneta*.

2.1. Características de las embarcaciones

Pailebote “SANTA EULÀLIA”			
Matrícula	Inscripción	Clasificación	Arqueo
CT-4-8-2-2000	Especiales	Grupo III Clase Q	147,79
Despacho			
Navegación hasta 2,5 MN – Tripulación mínima: 5 (patrón + maquinista + 3 marineros) + Pasaje: 30			
Navegación hasta 90 MN – Tripulación mínima: 5 (patrón + maquinista + 3 marineros) + Pasaje: 12			
Navegación de más de 8 horas – Tripulación mínima: 6 (incremento de 1 patrón) + Pasaje: 12 Tripulación máxima: 8			
Lugar de amarre habitual			
Muelle de Bosch i Alsina (Muelle de la Madera), 16 A			

Laúd mallorquín “FAR DE FORMENTERA”			
Matrícula	Inscripción	Clasificación	Arqueo
8 ^a PM-1-4-07	Especiales	Grupo III Clase Q	13,49
Despacho			
Navegación diurna por el interior del Puerto de BCN – Tripulación mínima: 1 patrón Pasaje niños: 40 + personal adulto de atención a los niños / Pasaje adultos: 12			
Lugar de amarre habitual			
Muelle de España, 15 B, pantalán de Salvamento Marítimo			

Goleta “FAR BARCELONA”			
Matrícula	Inscripción	Clasificación	Arqueo
8 ^a BA -2-1-04	Especiales	Grupo II Clase X	83,36
Despacho			
Navegación hasta 200 MN de la costa: 18 + 7 tripulantes. Navegación hasta 60 MN de la costa: 18 + 5 tripulantes. Navegación diurna hasta 3 MN de la costa: 43 + 4 tripulantes.			
Lugar de amarre habitual			
Muelle de Bosch i Alsina (Muelle de la Madera), 16 A			

Queche “FAR BARCELONETA”			
Matrícula	Inscripción	Clasificación	Arqueo
8 ^a BA-2-11-07	Especiales	Grupo III Clase Q	16,82
Despacho			
Navegación hasta 3 MN del Puerto de Barcelona, superior a 8 h e inferior a 24 h: 18 + 3 tripulantes.			
Navegación en aguas interiores del Puerto de Barcelona, inferior a 8 h: 36 niños o 18 adultos +			

2 tripulantes.
La resolución de despacho exige en todo caso 3 tripulantes.
Lugar de amarre habitual
Muelle de España, 15 B, pantalán de Salvamento Marítimo

2.1.1. Carácter patrimonial de las embarcaciones

Las embarcaciones objeto de esta licitación son bienes patrimoniales catalogados, y deben ser consideradas siempre desde su doble condición: elementos patrimoniales y elementos operativos. La preservación de las unidades como bienes patrimoniales será, en todo momento y bajo cualquier circunstancia, la prioridad.

2.1.2. Carácter público de las embarcaciones

El Museu Marítim de Barcelona actúa como armador de un conjunto de embarcaciones que pertenecen a una administración pública (en este caso, al Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona –CDRIMMB–, ente de la Administración Local). Por tanto, el CDRIMMB actuará siempre como armador y el contratista asumirá algunas de sus funciones de forma delegada y ocupará la posición de Gestor Naval (GN).

2.1.3. Lista de matrícula de las embarcaciones

Las cuatro embarcaciones están inscritas en la lista 8.ª, y por esta condición deben cumplir determinados requisitos exigidos por las autoridades marítimas (despacho, enrolamiento, etc.), y requieren tripulación profesional.

2.1.4. Lugares de amarre habitual de las embarcaciones

Como amarres habituales de las embarcaciones, el CDRIMMB hace uso de dos puntos de amarre cedidos por la Autoridad Portuaria de Barcelona (APB): el Muelle de Bosch i Alsina, tramo 16A, y el Muelle de España, tramo 15B. El CDRIMMB utiliza estos espacios según necesidades operativas y, en determinadas circunstancias, la APB puede requerir o permitir amarres provisionales en otros espacios.

2.1.5. Navegación interior del Puerto de Barcelona

Las embarcaciones, además, disponen de la correspondiente autorización de la APB para la navegación interior de pasaje en la Zona 1 y Zona 2.

2.2. Estado de las embarcaciones

De las cuatro embarcaciones comprendidas en esta licitación, solo dos (*Santa Eulàlia* y *Far de Formentera*) desarrollan actividad tanto en el muelle como en navegación. Las otras dos (*Far Barcelona* y *Far Barceloneta*) se encuentran actualmente inactivas, sin certificados, pero requieren formalmente una tripulación mínima y un patrón responsable, a efectos de cumplir con los requerimientos de las autoridades correspondientes. A continuación, se detallan las condiciones.

2.2.1. Santa Eulàlia

A partir del mes de febrero de 2026, el *Santa Eulàlia* retomará su actividad con normalidad: las visitas al barco en el Muelle de la Madera (que no se han interrumpido en ningún momento) y las navegaciones, tanto las cortas por el litoral de Barcelona como las largas en viajes a otros

puertos. El calendario de actividad previsto del *Santa Eulàlia* para 2026 se adjunta a este Pliego como **Anexo II**.

2.2.2. Far de Formentera

El *Far de Formentera* tiene la actividad normalizada actualmente (curso escolar 2025-2026) y se prevé que continúe así, realizando navegaciones por el interior del Puerto de Barcelona: de martes a viernes para público escolar y los sábados por la mañana para público general. El calendario de actividad previsto del *Far de Formentera* para 2026 se adjunta a este Pliego como **Anexo II**.

2.2.3. Far Barcelona

El *Far Barcelona* se mantiene actualmente a flote, pero sin capacidad ni permisos para navegar. No tendrá actividad. Únicamente debe vigilarse el funcionamiento de las bombas de achique y los equipos contra incendios. Muy puntualmente, quizás dos veces al año, será necesario desplazarlo dentro del Puerto de Barcelona con remolcadores. No puede adelantarse si esta embarcación experimentará algún cambio de estado en los próximos años. Formalmente, se requiere una tripulación mínima y un patrón responsable, a efectos de cumplir con los requerimientos de las autoridades competentes.

2.2.4. Far Barceloneta

El *Far Barceloneta*, al igual que el *Far Barcelona*, se mantiene a flote, pero sin capacidad ni permisos para navegar. No tendrá actividad. Únicamente debe vigilarse el funcionamiento de las bombas de achique y los equipos contra incendios. Muy puntualmente, quizás dos veces al año, será necesario desplazarlo dentro del Puerto de Barcelona con remolcadores. Se está trabajando en un proyecto de restauración, pero no se pueden adelantar fechas de inicio. Formalmente, se requiere una tripulación mínima y un patrón responsable, a efectos de cumplir con los requerimientos de las autoridades correspondientes.

3. Responsabilidades y funciones del Servicio de Gestor Naval

El contratista del servicio de Gestor Naval (GN) asumirá determinadas responsabilidades relacionadas con la gestión de las embarcaciones del CDRIMMB y proporcionará el personal y los medios adecuados para cada una de ellas, con el fin de ejecutarlas de forma correcta, eficaz y eficiente. El GN actuará en nombre del armador y también lo representará en actividades y actos públicos.

Las responsabilidades y funciones del Servicio de Gestor Naval se agrupan en tres grandes bloques: **gestión técnica, gestión de la actividad y de la tripulación, y gestión administrativa**, que se describen a continuación:

3.1. Gestión técnica: el mantenimiento y la seguridad marítima

Como se ha indicado, la preservación de las embarcaciones como bienes patrimoniales que son constituye la función prioritaria. Una parte fundamental de dicha preservación es el mantenimiento.

Los distintos tipos de mantenimiento a realizar en las embarcaciones (mantenimiento preventivo programado, mantenimiento correctivo no programado y los trabajos de varada anual y/o mantenimiento correctivo programado), así como los trabajos comprendidos, se detallarán en la **prescripción n.º 5** de este Pliego.

Será necesario preservar:

Las embarcaciones y los elementos que forman parte de cada una de ellas.

Los equipamientos, maquinaria, sistemas de navegación y seguridad, etc., integrados en las embarcaciones.

Las pertenencias existentes a bordo, como utensilios, mobiliario, etc.

3.1.1. Ejecutar el Plan de Mantenimiento Preventivo para la preservación de las embarcaciones, de los elementos que contienen y de los sistemas de seguridad

El Plan de Mantenimiento Preventivo será facilitado por el CDRIMMB, y se adjunta como **Anexo III.**

El Plan de Mantenimiento Preventivo contemplará:

- La conservación preventiva de las embarcaciones, de los elementos que contienen y de los sistemas de seguridad de las embarcaciones y de las personas.
- Las acciones de conservación preventiva y las acciones de conservación correctiva que no afecten a la estructura del buque.
- Las tareas ordinarias o rutinarias de carácter diario, semanal, mensual y anual.

Este Plan de Mantenimiento incluye las acciones a efectuar en el pailebote *Santa Eulàlia* y en el *Far de Formentera*. En cuanto a las otras dos embarcaciones (*Far Barcelona* y *Far Barceloneta*) deberá estarse a lo dispuesto en las funciones especificadas en las prescripciones 2.2.3 y 2.2.4.

El GN creará la estructura organizativa que asegure el cumplimiento del plan, siguiendo el criterio de que la preservación de las embarcaciones como bienes patrimoniales es la prioridad, y por tanto, la operativa de los buques queda subordinada a esta.

Será necesario conservar el buen estado, el aspecto visible y la funcionalidad de todos los elementos de la embarcación, mediante todas las tareas que resulten necesarias, tales como: limpieza, orden, engrase de elementos móviles y máquinas, cambio de lubricantes y filtros, reposición de componentes eléctricos, reposición y conservación de la jarcia, tratamiento de superficies con pintura y barnices, y todas aquellas tareas derivadas o que resulten oportunas.

Deberá garantizarse la renovación preceptiva de los materiales y el buen estado general de los equipamientos.

3.1.2. Presentar propuestas de mejora en los procedimientos

El GN presentará propuestas de mejora relativas a los procedimientos, esquemas organizativos, detección, comunicación y resolución de incidencias, averías, accidentes, etc., con los presupuestos correspondientes, en su caso.

Los presupuestos presentados por el GN no supondrán, en ningún caso, una obligación de gasto para el CDRIMMB, que podrá solicitar otros presupuestos a profesionales del sector y contratar los servicios mediante el procedimiento administrativo correspondiente.

3.1.3. Proponer y asesorar sobre mantenimiento correctivo y trabajos de varada

El GN propondrá nuevas actuaciones de mantenimiento correctivo y asesorará técnicamente al CDRIMMB al respecto, participando activamente en el control de los trabajos, las inspecciones y otras intervenciones, de forma colegiada con el CDRIMMB si este así lo requiere.

Los trabajos por realizar y los servicios necesarios en las varadas y en el mantenimiento correctivo programado se llevarán a cabo con las empresas contratistas que resulten adjudicatarias de las licitaciones o contrataciones menores tramitadas por el CDRIMMB. El GN, no obstante, realizará —con la participación directa de los patrones de cada una de las embarcaciones y en calidad de responsables de las mismas— la supervisión y seguimiento necesarios de los trabajos correspondientes incluidos en dichos contratos.

3.1.4. Toma del carburante

El GN será responsable de la toma del combustible necesario para el funcionamiento de los motores de todas las embarcaciones. El suministro de combustible se efectuará en los puntos de suministro indicados por el Consorci, atendiendo a los servicios contratados al efecto, y su coste correrá a cargo del Consorci, directamente, en virtud del/los contrato/s que tenga autorizados.

3.1.5. Ejecutar el Plan de Emergencia y Seguridad (o el Sistema General de Seguridad, cuando este sea aprobado)

El GN implementará las acciones previstas en el Plan de Emergencia y Seguridad (o en el Sistema General de Seguridad, cuando este sea aprobado) de cada embarcación, con un control exhaustivo de los medios de seguridad a bordo (balsas, extintores, chalecos, etc.); realizará periódicamente los simulacros de emergencia y entregará los informes correspondientes al CDRIMMB.

Será necesario ejecutar las acciones previstas en el Sistema General de Seguridad de cada una de las embarcaciones, con el fin de garantizar en todo momento la seguridad tanto de las embarcaciones como de las personas.

Los Planes de Emergencia de las cuatro embarcaciones: *Santa Eulàlia, Far de Formentera, Far Barcelona i Far Barceloneta* se adjuntan a estos Pliegos como **Anexo IV**.

3.2. Gestión de la actividad y de la tripulación

Las embarcaciones del CDRIMMB, y especialmente el *Santa Eulàlia*, representan a la institución. Por esta razón, durante la ejecución de actividades de cualquier tipo, los patrones y el resto de la tripulación también la representan. Así pues, el GN deberá preservar la buena imagen pública del CDRIMMB y, en algunos casos, actuar en su nombre y representación en términos protocolarios.

La ejecución del Programa de Actividades de las embarcaciones, el servicio de vigilancia nocturna del pailebote *Santa Eulàlia* y el servicio de tripulación se detallan en las prescripciones 6.^a y 7.^a de este Pliego. La vigilancia nocturna se aplica únicamente al *Santa Eulàlia*.

3.2.1. Gestionar la tripulación

Incluye la contratación, el enrolamiento y la gestión de la tripulación necesaria para el correcto desarrollo de las navegaciones y de las actividades previstas en el programa de actividades.

La gestión implica también que, a partir de los servicios contratados, el GN deberá organizar por su cuenta y a su cargo los turnos de vacaciones, permisos, etc., del personal adscrito al servicio. Por tanto, la empresa contratista deberá garantizar la disponibilidad de recursos personales suficientes para poder sustituir, en un plazo máximo de 24 horas, a las personas que presten los servicios objeto del contrato, conforme al perfil requerido, en caso de períodos de vacaciones, ausencias y/o enfermedades.

Durante la vigencia del contrato, la empresa contratista deberá comunicar previamente al CDRIMMB, con una antelación mínima de 5 días naturales antes de la sustitución efectiva, cualquier cambio en las personas destinadas a la prestación del servicio, y deberá acreditar, previamente a su incorporación, que cumplen con los requisitos de experiencia y formación establecidos en el presente Pliego y en la cláusula 1.10 del PCAP.

La empresa contratista deberá garantizar la máxima estabilidad del personal encargado del servicio.

3.2.2. Ejecutar el Programa de Actividades

Llevar a cabo las navegaciones y actividades en el muelle incluidas en el Programa de Actividades anual de las embarcaciones objeto de este contrato, la atención al público en la visita al pailebote *Santa Eulàlia* y su vigilancia fuera del horario de actividad y visita.

La ejecución de las actividades estará siempre supeditada al plan y calendario de mantenimiento de las embarcaciones y, de forma especial, a la varada anual y a la inspección técnica por parte de la Capitanía Marítima.

El Programa de Actividades será elaborado anualmente por el CDRIMMB y entregado al GN durante el último trimestre de cada año natural.

El Programa de Actividades del año en curso se adjunta a estos Pliegos como **Anexo II.**

3.2.3. Tripular las embarcaciones

Tripular las embarcaciones en las navegaciones cortas: dentro de las aguas de Barcelona y de duración inferior a un día; y en las navegaciones largas: fuera de Barcelona y de duración superior a un día.

El GN suministrará los/las tripulantes necesarios/as, respetando las tripulaciones mínimas establecidas por la normativa vigente, así como los/las tripulantes adicionales en los casos en que se especifique la necesidad de tripulación extra eventual.

3.2.4. Planificar las navegaciones

Realizar el estudio, la preparación, los planes de viaje, el seguimiento y el control de las navegaciones.

3.2.5. Atender al público visitante

Atender al público durante su visita al pailebote *Santa Eulàlia*, en los horarios establecidos en la prescripción 6.2 para esta actividad (invierno y verano), y mantener el buque abierto y en buen estado de visita, preservando en todo momento la buena imagen del CDRIMMB.

3.2.6. Realizar la vigilancia nocturna del pailebote *Santa Eulàlia*

Realizar la vigilancia nocturna del pailebote *Santa Eulàlia*, fuera de los horarios de actividad y visita, tanto en el puerto de Barcelona como en otros puertos, con la presencia de un tripulante con titulación mínima de marinero y con el apoyo de otros sistemas complementarios disponibles.

3.3. Gestión administrativa

En el momento de la firma del contrato, el GN será informado de la situación administrativa de las embarcaciones. A partir de ese momento, el Gestor Naval será responsable de solicitar y obtener toda la documentación necesaria para mantener las embarcaciones operativas y la tripulación con toda la documentación actualizada.

La gestión administrativa incluirá:

3.3.1. Presentar al CDRIMMB una propuesta de tripulantes

Presentar al CDRIMMB una propuesta de tripulantes con detalle de sus expedientes profesionales, para su aprobación, y comunicar cualquier cambio o modificación. Estos tripulantes estarán sujetos a enrolamiento múltiple para que puedan prestar servicio en las distintas embarcaciones. A petición del CDRIMMB, el GN presentará los contratos de los tripulantes y los correspondientes documentos de cotización.

3.3.2. Presentar el presupuesto anual y las liquidaciones

Presentar el presupuesto anual en la forma que sea requerida por el CDRIMMB. Este incluirá una previsión de gastos corrientes, una previsión de gastos de mantenimiento correctivo ordinario y, en su caso, una previsión de mantenimiento correctivo extraordinario conocido o previsible.

El presupuesto anual deberá entregarse durante el último trimestre de cada año natural. No obstante lo anterior, en períodos inferiores al año natural —como sería el caso del inicio de la contratación, previsto inicialmente para el 1 de junio de 2026— deberá entregarse durante el primer mes de vigencia del contrato.

Presentar liquidaciones mensuales y, al finalizar el año, una liquidación anual de cierre del presupuesto general.

3.3.3. Tramitación de la documentación requerida

El GN se encargará de la tramitación de todos los documentos legales necesarios para la navegación de cada una de las embarcaciones, su buen gobierno y su seguridad, así como de los documentos relativos a la tripulación y a la seguridad general de las personas, incluyendo todas las renovaciones correspondientes de cada documento.

El GN entregará los originales de actas, certificados, recibos, garantías, etc., cuando así le sea requerido por el Consorci.

En los casos en que sea imprescindible la gestión directa por parte del representante legal del CDRIMMB, el GN le asesorará y se responsabilizará únicamente de realizar el seguimiento correspondiente.

El GN realizará las siguientes gestiones:

- a) Realizar las gestiones oportunas ante la **Capitanía Marítima de Barcelona** para la actualización de todos los certificados necesarios para la navegación, solicitud de inspecciones, despacho de la documentación de las embarcaciones, y renovación de todos los documentos a su vencimiento: autorizaciones de enrolamiento múltiple, certificados de los equipos de navegación y radio, de seguridad y de seguridad de equipo, así como de los despachos por tiempo o puntuales correspondientes.
- b) Realizar las gestiones oportunas ante el **Instituto Social de la Marina** para la actualización de las titulaciones de los tripulantes (personal adscrito al servicio), a fin de que cursen todos los cursos obligatorios, pasen la revisión médica, etc., con el objetivo de mantener a la tripulación con todos los requisitos legales en vigor y al día para el desempeño de su función.
- c) Realizar las gestiones oportunas ante la **Autoridad Portuaria de Barcelona** en relación con los posibles cambios de amarre que dicha autoridad requiera al CDRIMMB, o que el Museo solicite para una actividad o necesidad concreta; así como facilitar la documentación necesaria para tramitar ante la Autoridad Portuaria de Barcelona los permisos anuales de actividad dentro del puerto, uso de los muelles y amarre, y uso del pañol.
- d) Realizar las gestiones oportunas ante las **autoridades portuarias, administraciones locales, autonómicas o estatales** que corresponda, para todo lo que se requiera durante las estancias de las embarcaciones en otros puertos.

3.3.4. Preparación de las varadas

Realizar las gestiones oportunas para organizar las varadas anuales de las embarcaciones (calendarios, solicitudes, petición de presupuestos o documentación concreta, etc.). No obstante lo anterior, los astilleros donde se llevarán a cabo las varadas serán determinados en las correspondientes contrataciones que realice el CDRIMMB.

3.3.5. Preparación de seguros

Asesorar al CDRIMMB en la redacción de los Pliegos para la contratación de las pólizas de seguro de las embarcaciones objeto del presente contrato.

4. Gestión conjunta del CDRIMMB y el GN y procedimientos de control

4.1. Coordinación general de la flota

El GN designará a una persona como coordinadora general de la flota, la cual deberá ser validada por el CDRIMMB. El/la coordinador/a de la flota será la persona responsable del correcto desarrollo del contrato por parte del GN. Será quien coordine las tres funciones contempladas en la presente licitación: la gestión técnica, la gestión de la actividad y de la tripulación, y la gestión administrativa.

Los demás patrones y oficiales ejercerán como coordinadores adjuntos o como personas en quienes el patrón mayor podrá delegar en caso de ausencia.

4.2. Interlocución de la flota por parte del CDRIMMB

El CDRIMMB designará a un miembro del equipo técnico como interlocutor con el GN para el correcto desarrollo del contrato, bajo la responsabilidad y supervisión de la jefa del Área de Colecciones e Investigación.

4.3. Comisión Mixta de Seguimiento de la ejecución del contrato

La relación entre el CDRIMMB y el GN se canalizará a través de una Comisión Mixta de Seguimiento, en la que de forma colegiada se llevará a cabo el seguimiento y evaluación continua del contrato, se intercambiará información y comentarios, se presentarán propuestas o se debatirán desacuerdos, entre otras cuestiones. El CDRIMMB se encargará de que se levante acta de las reuniones, que será firmada por ambas partes, las cuales conservarán una copia en sus respectivos archivos.

La Comisión estará compuesta por cinco personas: tres miembros por parte del Consorci y dos por parte de la empresa contratista. Por parte del CDRIMMB, formarán parte de la Comisión: el/la gerente, el/la jefa del Área de Gestión de Colecciones y del Conocimiento, y un/a técnico/a de dicha Área. El GN, por su parte, nombrará a dos personas que formarán parte de la Comisión, una de las cuales deberá ser, necesariamente, quien asuma la responsabilidad de coordinador/a general de la flota.

La Comisión se reunirá de forma ordinaria con una frecuencia trimestral y de forma extraordinaria siempre que lo solicite una de las partes. En caso de que el Consorci lo considere oportuno, podrá convocarse la asistencia de los patrones adscritos al servicio.

Entre los temas a tratar a lo largo de cada ejercicio anual, deberán incluirse los siguientes:

4.3.1. Seguimiento de la ejecución del Plan de Mantenimiento

Seguimiento de la ejecución del Plan de Mantenimiento anual de las distintas embarcaciones y aprobación de los Informes de actuación.

- El GN enviará con periodicidad trimestral los partes de actuación, que se remitirán a todos los miembros de la Comisión mixta.
- Los informes de actuación contendrán las acciones de mantenimiento realizadas en las embarcaciones y su estado de ejecución; las acciones que deben realizarse y/o estén programadas durante el año en curso, así como su grado de gravedad; y las acciones necesarias futuras. Todo ello deberá ir acompañado de un calendario de ejecución, los comentarios pertinentes, incidencias y observaciones.

4.3.2. Seguimiento de la ejecución del Programa de Actividades

Seguimiento del Programa de Actividades del ejercicio en curso: cambios, novedades o anulaciones de actividades y navegaciones previstas; presentación de problemas y/o necesidades en función de las previsiones mensuales, y confirmaciones reales semanales que

el CDRIMMB entrega al GN y que modifican (parcialmente) el Programa elaborado antes del inicio del año en curso.

- El GN presentará trimestralmente un informe de actividad, en el que reportará las actividades realizadas, con incidencias y observaciones.
- Asimismo, el GN presentará un informe de viaje cada vez que el *Santa Eulàlia* realice un viaje o navegación larga, en el que se describirán las navegaciones, horarios, llegadas, salidas, actos con autoridades, actividades, visitas, etc.; todo lo relevante y de interés para el seguimiento de la actividad, así como para el seguimiento económico de la misma: consumo de carburante, comidas de la tripulación, etc., todo ello con los comentarios y observaciones correspondientes.

4.3.3. Seguimiento de la ejecución del Plan de Emergencia y Seguridad (o del Sistema General de Seguridad cuando este sea aprobado)

Seguimiento de la ejecución del Plan de Emergencia y Seguridad (o del Sistema General de Seguridad cuando este sea aprobado), mediante los informes correspondientes que el GN deberá presentar, los cuales deberán incluir la descripción de las maniobras de seguridad y de los simulacros de emergencia realizados.

4.4. Gestión del día a día

Por razones de rapidez y eficacia, en el día a día trabajará de forma coordinada un equipo formado por el/la coordinador/a general de la flota y el/la jefa del Área de Colecciones, o por las personas en quienes estos deleguen.

Este equipo se reunirá con la frecuencia necesaria: entre una vez por semana y una vez al mes, como mínimo. En las reuniones se comentarán los informes de actuación mensuales de cada embarcación, otros informes de actuaciones puntuales que se hayan producido, se debatirán los temas pendientes y se resolverán las incidencias.

El GN implementará el Plan de Emergencia y Seguridad (o el Sistema General de Seguridad cuando este sea aprobado).

El GN pondrá a disposición de la tripulación los equipos técnicos y tecnológicos que faciliten la comunicación y el trabajo diario de la misma.

5. Conservación de las embarcaciones a través del mantenimiento

La preservación de la flota es prioritaria. La finalidad perseguida con las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo es la de mantener las embarcaciones permanentemente operativas, en perfecto estado de conservación y en condiciones de cumplir con todos los requisitos legales establecidos por las administraciones correspondientes.

El GN deberá garantizar el mantenimiento integral, tanto de las partes estructurales como de las no estructurales de las embarcaciones incluidas en el presente contrato, así como velar por una buena conservación preventiva que minimice los problemas futuros.

Para alcanzar dicha finalidad, se llevarán a cabo acciones de: a) mantenimiento preventivo programado; b) mantenimiento correctivo no programado y c) trabajos de varada programada anual.

Será responsabilidad del GN ejecutar las operaciones de mantenimiento preventivo programado.

Será responsabilidad del GN encargar a terceros, cuando sea necesario, las operaciones de mantenimiento correctivo no programado, así como supervisarlas y hacer su seguimiento.

Será responsabilidad del GN encargar a terceros, cuando sea necesario, los trabajos de varada programada anual, así como supervisarlos y hacer su seguimiento.

5.1. Mantenimiento preventivo programado

Se entiende por mantenimiento preventivo programado de las embarcaciones aquellas actuaciones destinadas a prevenir la aparición de averías futuras, así como a asegurar la vida útil de la embarcación, la maquinaria y las instalaciones de a bordo, en circunstancias ordinarias.

Las intervenciones de mantenimiento preventivo quedarán descritas detalladamente en el Plan de Mantenimiento (o el Sistema General de Seguridad cuando este sea aprobado), que seguirá un **calendario de acciones diarias, semanales, mensuales y anuales**.

Las intervenciones preventivas programadas deberán ser ejecutadas por el GN a lo largo del periodo, conforme al Plan de Mantenimiento. En caso de que se produzca una situación que pueda considerarse como avería o incidencia y requiera un mantenimiento correctivo específico, esta deberá ser comunicada al CDRIMMB, y a partir de ese momento se seguirá el procedimiento establecido para el mantenimiento correctivo no programado.

El mantenimiento preventivo programado incluirá necesariamente las siguientes tareas:

5.1.1. Mantenimiento preventivo programado del casco, superestructuras y aparejo:

- Tratamiento de superficies, trabajos de pintura y barniz correspondientes para mantener en perfecto estado de conservación el costado (obra muerta), los mástiles, perchas y superestructuras.
- Limpieza y pintura de la cubierta.
- Mantenimiento del jarcia firme y de trabajo, incluidos candeleros, motones, arraigos, etc.
- Mantenimiento de velas y toldos.
- Mantenimiento del equipo de fondeo, amarras, defensas, etc.
- Mantenimiento de la embarcación auxiliar.
- Limpieza y repaso ordinario de las velas, toldos, fundas, etc.
- Pintura del costado (obra muerta), cubierta y superestructuras tras la varada anual del *Far de Formentera* (en el caso del *Santa Eulàlia*, esta tarea será contratada con una empresa externa).
- Mantenimiento preventivo contra xilófagos; en el caso de aplicación de tratamiento correctivo contra xilófagos (servicio contratado y sufragado directamente por el CDRIMMB), el GN deberá facilitar los trabajos y mantener un control constante de su efectividad.

5.1.2. Mantenimiento preventivo programado de los motores:

Mantenimiento mecánico preventivo programado de los equipos de propulsión, generadores, etc., y servicios externos a través de los servicios oficiales de los motores instalados en las embarcaciones.

Las actuaciones programadas incluirán la sustitución de filtros de aceite, cambio de aceite, cambio del resto de filtros, aceites y cualquier otro elemento de duración limitada, limpieza y engrase, verificación de circuitos, control de intercambiadores y llaves de paso, escapes, y en general, todos los mantenimientos ordinarios requeridos por los fabricantes e instaladores para garantizar un correcto funcionamiento de los equipos.

5.1.3. Mantenimiento preventivo programado de los equipos y elementos auxiliares:

Mantenimiento preventivo programado de los equipos y elementos auxiliares de los generadores, cocina, refrigeradores, instalación sanitaria y eléctrica, equipos de comunicación y navegación, botiquín, etc.

5.1.4. Mantenimiento preventivo programado de los equipos de seguridad y contra incendios:

Mantenimiento preventivo programado de los equipos de seguridad y contra incendios: bombas de achique, balsas, botes salvavidas, radiobalizas, chalecos salvavidas, extintores, detectores, etc.

En la parte fija del contrato se contempla el coste de las horas destinadas al cumplimiento de todas las acciones de mantenimiento preventivo enumeradas.

5.1.5. Funcionamiento para la ejecución del mantenimiento preventivo programado y liquidación del gasto originado:

5.1.5.1. Tipología de las operaciones de mantenimiento preventivo programado:

- A. **A ejecutar por el GN.** En estos casos, el trabajo será realizado por el personal del GN: la tripulación o las personas que este designe, cuyo coste se considerará incluido en el presente contrato de Gestor Naval (GN).
- B. **A ejecutar por terceros.** En estos casos, el trabajo será realizado por empresas especializadas y/o homologadas en los servicios correspondientes, y el personal del GN —la tripulación o las personas que este designe— supervisará la ejecución de las tareas. Dicha supervisión se considerará también incluida en el presente contrato de Gestor Naval (GN).

El GN informará al CDRIMMB cuando considere que las intervenciones deben ser realizadas por terceros, y el CDRIMMB deberá dar su visto bueno.

Los materiales necesarios serán suministrados por la misma empresa que preste el servicio o por otra empresa a la que se realice la compra.

Tanto en el caso A como en el caso B, puede implicar la realización de gastos a terceros. Este gasto puede abarcar una amplia variedad de servicios de distintas disciplinas profesionales y suministros muy diversos (desde una simple tuerca hasta una bomba de achique o un sistema completo de detección de incendios), lo que implica la participación de proveedores también muy diversos y con importes igualmente variados, imposibles de prever de forma individual y a largo plazo.

La mayoría de los gastos relacionados con el mantenimiento preventivo programado podrían agruparse, a título informativo, en la siguiente lista:

- Materiales de reposición del botiquín
- Materiales diversos de ferretería

- Materiales diversos de fontanería
- Materiales diversos de pintura y droguería
- Materiales diversos de mecánica
- Materiales diversos náuticos (jarcia, velamen, etc.)
- Pequeños equipos de sustitución
- Servicios de revisión, reparación y sustitución de piezas de los equipos mecánicos (motor principal e inversora, grupo generador, bombas, circuitos, depósitos, etc.)
- Revisiones obligatorias y renovaciones: del material de seguridad a bordo, de los equipos contra incendios y extintores, del material radioeléctrico y de comunicaciones
- Inspecciones de la Capitanía Marítima de Barcelona
- Tasas para la obtención de documentación oficial (certificados, despachos, etc.)
- Otros pequeños gastos

La reposición del material necesario y los servicios o trabajos contratados para el mantenimiento preventivo se estiman en un **importe anual de 40.000 € (IVA excluido)**, importe que se incluye dentro de la parte fija del precio del contrato **en forma de franquicia (Anexo V del PPTP - Planificación económica del servicio)**.

5.1.5.2. Gestión de la partida económica del contrato en forma de franquicia:

Dada la gran diversidad del gasto que ocasiona el mantenimiento preventivo programado (descrita en el apartado anterior), y constatada la imposibilidad de prever pieza por pieza, servicio por servicio, qué deberá reponerse o repararse, y sobre todo el coste que ello tendrá, y, por tanto, también la imposibilidad de poder definir en estos Pliegos los precios unitarios de cada uno de estos encargos profesionales a terceros, se ha optado por establecer una partida dentro del precio fijo del contrato que actuará como franquicia.

Esta franquicia se establece en el importe anual de **40.000,00 € (IVA excluido)**.

Así pues, y siempre por razones de operatividad, agilidad, rapidez o incluso, en algunos casos, de urgencia, muchos de los gastos vinculados a las intervenciones preventivas programadas correrán inicialmente a cargo del GN, previa conformidad del CDRIMMB.

El GN contratará y liquidará aquellos servicios o suministros (material de reposición) que deban ser realizados por empresas especializadas externas, bien porque su especificidad así lo requiere o bien porque deben ser llevados a cabo por empresas homologadas (trabajos periódicos de revisión y mantenimiento, o servicios recurrentes como tasas y gestión de residuos).

Al final de cada mes, el GN presentará al CDRIMMB el detalle económico de todos los gastos que haya asumido por este concepto durante dicho mes. Estos gastos incluirán, como se ha indicado, todas las compras de suministros y los encargos de trabajos y servicios a terceros.

El CDRIMMB y el GN realizarán un seguimiento mensual de este importe, con el objetivo de distribuirlo a lo largo del año en la medida de lo posible, de manera que ni se agote antes de tiempo ni quede una parte sin ejecutar al finalizar el año en curso del contrato.

5.1.5.3. Gestión de la ejecución del mantenimiento preventivo:

El GN informará mensualmente al CDRIMMB de todas las actuaciones de mantenimiento programadas y, puntualmente, de las incidencias o averías que se produzcan.

El GN informará al CDRIMMB de las compras de materiales necesarias para llevar a cabo las tareas de mantenimiento preventivo, así como de los servicios y/o suministros que deban contratarse a terceros, y, en los casos en que sea necesario, propondrá la solución a la incidencia, avería o problema, así como los profesionales que considere más adecuados para suministrar los materiales o realizar el servicio o trabajo correspondiente.

5.1.5.4. Gestión de la contratación:

Una vez decidido el encargo de servicios o suministros, el GN buscará los proveedores adecuados y solicitará presupuestos (de 1 a 3, según el importe o la especificidad/exclusividad del encargo), y los presentará al CDRIMMB.

Dependiendo de la naturaleza del gasto, este se imputará a la franquicia (mantenimiento preventivo programado) o bien, si se trata de una intervención correctiva no programada, se procederá de conformidad con la prescripción 5.2.

5.2. Mantenimiento correctivo no programado

Se entiende por mantenimiento correctivo no programado aquellas actuaciones de reparación de las averías o disfunciones que puedan producirse como consecuencia del uso de las embarcaciones, así como la resolución de las incidencias sobrevenidas, independientemente de sus causas.

Es necesario intervenir sobre las averías o problemas reparando o sustituyendo todos los elementos deteriorados hasta que la instalación afectada recupere su estado normal de funcionamiento.

5.2.1. Detección del problema e inicio del procedimiento de resolución

El GN debe estar al tanto del funcionamiento de todos los equipos, maquinaria, circuitos, etc., así como del estado general del buque (casco, aparejo, superestructuras, etc.), por lo que, habitualmente, será quien detecte una avería o disfunción, o una incidencia que haya provocado una rotura de un elemento, un mal funcionamiento, etc.

El CDRIMMB también podrá detectar un problema durante alguna de las revisiones periódicas que realice a bordo. En cualquier caso, lo primero será la detección, que debe dar inicio y activar rápidamente el procedimiento de resolución del problema.

El GN presentará al CDRIMMB un “Parte” (que previamente habrá consensuado con el equipo de seguimiento del día a día), en el que se expondrá:

- Fecha de detección del problema
- Tipo de problema (avería, disfunción, desgaste, incidencia..., etc.)
- Descripción del problema
- Propuesta o propuestas de resolución

5.2.2. Decisión sobre la propuesta de resolución a ejecutar

Una vez presentado el Parte de actuación de mantenimiento correctivo, se discutirá conjuntamente (servicios técnicos del CDRIMMB y jefe de flota, patrones y/o jefe de máquinas, si corresponde). Y se decidirán las primeras actuaciones a realizar:

- El CDRIMMB podrá enviar a inspeccionar el problema al maestro carpintero de ribera y/o al marinero de sus servicios técnicos, quienes debatirán in situ con los patrones y el jefe de máquinas cuál puede ser la solución más adecuada.
- El personal técnico del CDRIMMB elaborará un informe de esta evaluación e intercambio con la tripulación, y también indicarán si entre el personal técnico del CDRIMMB y la tripulación pueden hacerse cargo de la solución del problema y ejecutar la reparación o sustitución necesaria.
- Si entre los técnicos del CDRIMMB y los del GN se puede resolver el problema, la intervención la llevarán a cabo ellos mismos.
- Si no pueden resolverlo los servicios internos del GN y del CDRIMMB, se decidirá la contratación de profesionales externos
- Para la contratación de profesionales externos: el CDRIMMB podrá encargar el estudio del problema y su resolución al o a los profesionales externos propuestos por el GN o a otros de su confianza.

5.2.3. Ejecución de la intervención de mantenimiento correctivo

- Si la operación puede resolverse de forma interna: los técnicos se pondrán de acuerdo con la tripulación, el GN y el CDRIMMB acordarán el calendario de ejecución, determinarán las compras de suministros necesarias para la reparación, etc., y se llevará a cabo la intervención.
- Si, en cambio, se deben contratar servicios profesionales externos: el CDRIMMB acordará el calendario de ejecución más adecuado, según la urgencia y necesidad de la intervención, los compromisos adquiridos por el CDRIMMB en relación con actividades programadas con los barcos, el calendario de varada previsto para la embarcación en cuestión, la caducidad de certificados, etc.
- Una vez determinado el período en el que debe o conviene realizarse la actuación, el GN se encargará de contactar con los proveedores que hayan sido aprobados por el CDRIMMB, solicitará la visita a la embarcación en cuestión y el correspondiente presupuesto para la actuación necesaria. El jefe de flota, los patrones y/o el jefe de máquinas estarán presentes, según convenga, para explicar al profesional externo los detalles relevantes de la avería, disfunción o accidente.
- La tramitación y gestión de los tres tipos de contratación será responsabilidad de los servicios técnicos y administrativos del CDRIMMB.
- El GN se coordinará con las empresas adjudicatarias durante la ejecución de la intervención, siguiendo las instrucciones del CDRIMMB o los acuerdos alcanzados entre ambas partes en las reuniones de seguimiento de mantenimiento o en la Comisión Mixta de Seguimiento. En todos los casos, las intervenciones se realizarán siempre en coordinación con el patrón de cada embarcación, y, si es necesario, con el jefe de máquinas.

5.2.4. Condicionantes y cuestiones a tener en cuenta

- Antes de realizar cualquier intervención de mantenimiento correctivo en las embarcaciones, el Gestor Naval (GN) deberá requerir la autorización previa del CDRIMMB.
- En caso necesario, se acordará con el CDRIMMB la adaptación del programa de actividades con el fin de facilitar la realización de tareas de mantenimiento preventivo o correctivo.
- Si el CDRIMMB ha suscrito un contrato de mantenimiento correctivo y/o un contrato de servicio de varadero para las embarcaciones objeto del presente contrato de Gestor Naval, la contratación de los servicios necesarios para la resolución del problema se efectuará con las empresas adjudicatarias correspondientes, y el GN deberá coordinarse con ellas.
- Si fuera necesario sacar los barcos del agua de forma extraordinaria (distinta de la varada anual), en función de la avería o problema, será responsabilidad del GN programar y realizar el seguimiento de dicha varada, y deberá coordinarse, como ya se ha indicado, con las diversas empresas contratadas por el CDRIMMB.
- El CDRIMMB se reserva la posibilidad de derivar algunas intervenciones a entidades sin ánimo de lucro o con interés social, siempre con una finalidad formativa y sin retribución económica, salvo los gastos de material.
- En los casos de mantenimiento correctivo mecánico extraordinario, el GN propondrá una reparación adecuada, ya que las intervenciones sobre grifos, ejes, hélices, bombas, trabajos de metalistería, forja, etc., ya sea a raíz de una avería, de una inspección por parte de la Capitanía Marítima de Barcelona, o por decisión adoptada durante la varada anual o en reuniones conjuntas de ambas partes, no están contempladas en la presente licitación.
- En cualquier caso, la realización de tareas de mantenimiento correctivo no programado queda fuera del objeto del contrato del Gestor Naval, y será contratada directamente por el CDRIMMB, con el asesoramiento del GN.

5.3. Trabajos de varada programada anual

Se entiende por trabajos de varada programada la puesta en seco anual, con el fin de realizar el mantenimiento que afecta principalmente a la parte sumergida del casco de la embarcación, es decir, al "obra viva", así como a todas aquellas partes del casco exterior a las que es más fácil acceder mediante andamios cuando el barco está en seco, y finalmente, para ejecutar todas aquellas intervenciones que puedan generar residuos tóxicos que deben ser controlados y cuya liberación no está permitida en entornos no controlados.

La varada anual de las embarcaciones será contratada directamente por el CDRIMMB con las empresas adjudicatarias de los contratos correspondientes, ya sean de servicios o de suministro con servicio, para cada una de las embarcaciones: *Santa Eulàlia, Far de Formentera, Far Barcelona y Far Barceloneta*.

En todos los casos, sin embargo, las gestiones vinculadas a reservas de espacio y calendario, solicitudes de presupuestos, movimientos de las embarcaciones, trasladados, solicitudes a la Autoridad Portuaria de Barcelona, en su caso, y solicitudes a la Capitanía Marítima de Barcelona para inspecciones, permisos y/o despachos especiales, etc., correrán a cargo del GN, con la intervención directa del patrón de las embarcaciones.

El GN comunicará al CDRIMMB todos los pasos y gestiones que tenga previsto realizar (a la persona responsable del Equipo del día a día de la gestión y mantenimiento o, en su defecto, a su

responsable, la jefa del Área de Colecciones e Investigación). El CDRIMMB tomará las decisiones correspondientes. La Comisión Mixta de Seguimiento deberá ser informada de los calendarios y circunstancias concretas de cada varada.

5.3.1. Responsabilidades del GN en la gestión y ejecución de las varadas

- a) Elaborar el calendario de la varada, con las fechas precisas de ejecución de cada intervención.
- b) Coordinar las tareas programadas de todos los servicios, trabajos y suministros a realizar durante las varadas, tanto si han sido contratadas a terceros como si corresponden al propio GN.
- c) Coordinar a las diversas empresas que intervienen en cada contrato o encargo, poner en contacto a sus responsables y convocar reuniones técnicas y organizativas.
- d) Supervisar todos los trabajos, hacer un seguimiento diario y reportarlo a los servicios técnicos del CDRIMMB. Si no hay incidencias, elaborará un informe semanal. Si las hubiera, se deberá comunicar en el momento en que ocurran, para poder tomar las decisiones pertinentes sin demora.
- e) Solicitar las inspecciones correspondientes a la Capitanía Marítima de Barcelona (en seco y a flote), atender a la persona inspectora junto con el maestro carpintero (persona responsable del contrato de intervenciones de carpintería), si así se requiere, y con la participación también del patrón y del jefe de máquinas, para que puedan responder a las cuestiones planteadas o recibir las indicaciones pertinentes.
- d) Comunicar al CDRIMMB el mismo día el resultado de la inspección y remitirle el acta. Si como resultado de la inspección se requiere una modificación del contrato de intervenciones de carpintería o del contrato de varada, deberá comunicarse de inmediato, ya que los Servicios Técnicos y Jurídicos del Museo deberán iniciar sin demora la tramitación de la modificación contractual correspondiente.

5.3.2. Tipología de las distintas intervenciones y servicios de las varadas

5.3.2.1. Servicio de carenador (varadero):

Incluye básicamente las maniobras de puesta en seco y botadura, los días de estancia en seco con suministro de agua y electricidad, eliminación de residuos generados, uso de maquinaria, andamios de acceso y de trabajo, grúas, limpieza del casco con agua a presión, tratamiento del casco exterior ("obra muerta"), tratamiento del casco sumergido ("obra viva") mediante la aplicación de pintura antiincrustante, sustitución de los ánodos de sacrificio, etc.

El varadero podrá requerir que se realicen exclusivamente en sus instalaciones (ya sea por él mismo o por empresas con las que mantenga convenios de colaboración) todas aquellas tareas e intervenciones relacionadas con la garantía de estanqueidad del casco o que puedan suponer un riesgo de liberación de sustancias tóxicas al medio ambiente y requieran su control.

Además de los trabajos y servicios mencionados anteriormente, también podrán contratarse con el varadero los trabajos de reparación y mantenimiento del eje de cola, eje del timón, hélice, etc.

5.3.2.2. Servicio de intervenciones de carpintería:

Incluye la sustitución de piezas del casco indicadas por la Inspección de Capitanía Marítima de Barcelona en el carenado anterior (habitualmente el año anterior) y, si procede, otras piezas que se haya detectado que deben sustituirse por mostrar un deterioro o por haberse producido una incidencia o accidente durante el transcurso del año entre carenado y carenado.

Se trata de un contrato mixto que engloba los trabajos de carpintería y el suministro de la madera.

5.3.2.3. Otros trabajos, servicios y suministros:

Aprovechando la salida del barco del agua, hay algunas tareas que, aunque se podrían realizar con el barco a flote, se aprovecha que debe estar fuera del agua —sin salidas ni navegaciones, sin atención al público ni guardias nocturnas— para llevarlas a cabo, como pueden ser: la pintura del exterior del casco; la pintura de la cubierta, borda, regala y superestructuras, y, si no se ha hecho antes, también de la bodega y las cámaras; limpieza de tanques; cambio de grifos de fondo, válvulas, circuitos, etc.; revisión del motor y cambio de aceites y piezas; mantenimiento de baterías, generador, circuitos, bombas, revisión de los materiales de seguridad, equipos radiofónicos, balizas, etc.

6. Programa de actividades de las embarcaciones

Las embarcaciones del CDRIMMB tienen los siguientes usos generales: extensión en el agua del Museu Marítim de Barcelona, representación institucional, participación en diversos eventos y participación en actividades educativas, divulgativas y formativas.

Será responsabilidad del Gestor Naval (GN) la ejecución del Programa de Actividades de las embarcaciones, así como de las variaciones que puedan producirse.

El CDRIMMB elaborará anualmente el **Programa de Actividades de las embarcaciones**, en función de sus usos y necesidades, y lo entregará al GN antes de finalizar el año en curso para que este pueda organizar los servicios necesarios para su correcta ejecución.

El Programa que se entregue a final de año será una previsión para el año siguiente y estará sujeto a revisiones periódicas, ya que durante el año pueden producirse modificaciones. Con el fin de adaptar dicho programa a los cambios que vayan surgiendo, a principios de cada mes el CDRIMMB entregará al GN una versión actualizada del Programa, y al inicio de cada semana se confirmará la actividad de la semana siguiente.

Debe tenerse en cuenta el Programa de Voluntariado que mantiene la Associació d'Amics del Museu Marítim de Barcelona (AAMMB) en acuerdo con el CDRIMMB, el cual proporciona voluntariado para el Proyecto de dinamización de las embarcaciones de la extensión en el agua del Museo. Este programa, en la medida en que afecte a las actividades del CDRIMMB en las embarcaciones, será comunicado al GN.

En algunas de las actividades en tierra y en algunas de las navegaciones, principalmente del pailebote *Santa Eulàlia*, el CDRIMMB podrá incluir o embarcar (como pasaje) a personas de este grupo. En todos los casos, como es preceptivo, el personal voluntario quedará bajo las indicaciones y la autoridad del capitán del Santa Eulàlia y/o de los demás patrones u oficiales.

6.1. Función representativa institucional

Las embarcaciones pertenecen a una administración pública, el Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona, entidad que gestiona el Museo y sus colecciones. En este sentido, estas embarcaciones representan en su conjunto al Museu Marítim de Barcelona y a las administraciones consorciadas: Diputación de Barcelona, Ayuntamiento de Barcelona y Autoridad Portuaria de Barcelona.

Por esta razón, **el Gestor Naval (GN) debe velar por la imagen** de las embarcaciones y por la higiene y buena presencia de su tripulación, así como por el comportamiento de los tripulantes con el público, la comunicación verbal, etc. En términos generales, cuando no haya a bordo ninguna persona con función de representación del CDRIMMB, y esta representatividad se requiera a la tripulación, los patrones de cada embarcación actuarán en nombre del CDRIMMB. En este sentido, la tripulación, en función del evento o acto, deberá ir debidamente uniformada (véase la prescripción 7.3 del presente pliego).

En todas las ocasiones, los barcos que forman la flota del museo izarán el preceptivo pabellón estatal, la bandera catalana y la de Barcelona. También izarán de forma visible la bandera o gallardete con el logotipo del MMB, como armador de las naves, y todos aquellos distintivos que identifiquen las embarcaciones como propiedad del Consorci.

El pailebote *Santa Eulàlia* tiene asignada la máxima función representativa del CDRIMMB como institución pública cultural. Esta representatividad, sin embargo, va más allá en determinados momentos, en los que llega a representar a la ciudad de Barcelona, como por ejemplo en la llegada de los Reyes Magos a bordo del barco; las visitas de cortesía a otros puertos; la participación en festivales marítimos, etc.

Como una de las acciones derivadas de esta representatividad y de la vocación de tradición popular y ciudadana del CDRIMMB y de su extensión en el agua, el pailebote *Santa Eulàlia* deberá engalanarse, tanto en Barcelona como en otros puertos, en las siguientes fechas (según resolución de la Dirección General, de 27 de septiembre de 2007):

- a) Del 1 al 6 de enero (Reyes), el 12 de febrero (Santa Eulàlia), el 23 de abril (Sant Jordi), el 18 de mayo (Día Internacional de los Museos), el 24 de junio (San Juan), el 29 de junio (San Pedro), el 16 de julio (Virgen del Carmen), el 11 de septiembre (Diada Nacional de Catalunya), el 24 de septiembre (Fiesta Mayor de Barcelona, La Mercè), el 25 y 26 de diciembre (Navidad y San Esteban), y el 31 de diciembre (Nochevieja).
- b) Los días de estancia en los puertos de las poblaciones donde haya sido invitado y en aquellos que la dirección del CDRIMMB considere oportunos por su significación.

Las otras embarcaciones de la extensión en el agua también se engalanarán si así lo decide el CDRIMMB, que determinará qué embarcaciones, en qué ocasiones y con qué adorno.

6.2. Visita a las embarcaciones

La primera actividad ordinaria de las embarcaciones consiste en su presentación como extensión en el agua del Museu Marítim de Barcelona, es decir, como espacios visitables. **El Gestor Naval (GN) se hará cargo de la atención a los visitantes** de las embarcaciones, lo cual incluye las siguientes prestaciones: control de accesos a las embarcaciones, atención e información al público visitante y orientación durante la visita. Durante todo el horario de apertura al público, una persona de la tripulación se dedicará a la atención de los visitantes.

Salvo casos excepcionales de visita al resto de embarcaciones, se considera como extensión en el agua básicamente el pailebote *Santa Eulàlia*, y por tanto las indicaciones siguientes hacen referencia a esta embarcación. El horario de atención al público en Barcelona, mientras el barco esté amarrado en su ubicación habitual en el Muelle de Bosch i Alsina, está fijado actualmente de la siguiente manera:

- Horario de verano (coincidiendo con el cambio horario, de finales de marzo a finales de octubre):
 - De martes a viernes, de 10:00 a 20:00 h
 - Sábados, domingos y festivos, de 10:00 a 20:00 h
 - Lunes no festivos, cerrado.
- Horario de invierno (coincidiendo con el cambio horario, de finales de octubre a finales de marzo):
 - De martes a viernes, de 10:00 a 18:00 h
 - Sábados, domingos y festivos, de 10:00 a 18:00 h
 - Lunes no festivos, cerrado.

El horario de las visitas cuando las embarcaciones se encuentren en otros puertos se fijará conjuntamente entre el CDRIMMB y las autoridades locales o las entidades culturales con las que el CDRIMMB colabore, en función del evento en el que se esté participando o llevando a cabo. Estos horarios pueden verse afectados por alguna actividad o acto especial. En estos casos, el CDRIMMB se reserva la posibilidad de ampliar excepcionalmente el horario de atención al público.

6.3. Actividad en el muelle, sin navegación

El Programa de Actividades incluye eventos a bordo de las embarcaciones que no implican navegación: actos, presentaciones, jornadas de puertas abiertas en fechas señaladas, visitas guiadas, representaciones teatrales, conciertos, los carteros reales, etc. En visitas a otros puertos, además de este tipo de actividades, también puede haber charlas, inauguraciones, actos institucionales, etc. En algunas actividades, se requerirá la atención al público por parte de más de un tripulante, como en algunas Jornadas de Puertas Abiertas. En cada caso, el CDRIMMB y el GN acordarán el número necesario. En estas actividades también podrán colaborar miembros del grupo de voluntariado del Proyecto de Embarcaciones.

6.4. Navegaciones cortas

Se consideran navegaciones cortas aquellas que se realizan entre las desembocaduras de los ríos Tordera y Foix, y de duración inferior a un día. Habitualmente tienen una duración de entre 1 y 3 horas. Este tipo de navegación se realiza tanto en días laborables como en fines de semana:

En días laborables: Durante el curso escolar, cuando se trata de actividades de los programas educativos, o durante todo el año si se trata de salidas puntuales con públicos específicos. Las embarcaciones implicadas son el *Santa Eulàlia* y el *Far de Formentera*.

Fines de semana: Sábados y domingos por la mañana para el público general, y de forma esporádica, festivos señalados con públicos específicos. Las embarcaciones implicadas pueden ser ambas: el *Santa Eulàlia* y el *Far de Formentera*.

Para las salidas cortas, los requerimientos y necesidades de tripulación mínima, tal como los determina la Capitanía Marítima, son los siguientes:

Santa Eulàlia: Navegación hasta 2,5MN. Tripulación mínima: 5 personas (patrón + maquinista + 3 marineros); pasaje: 30 personas (con autorización especial de ampliación de pasaje para navegaciones entre el Llobregat y el Besòs y bajo determinadas condiciones meteorológicas y del estado del mar).

Far de Formentera: Navegación diurna dentro del Puerto de Barcelona. Tripulación mínima: 1 persona (patrón); Pasaje infantil: 40 niños/as (+ personal adulto de atención); pasaje adulto: 12 personas.

En estas navegaciones también podrán incorporarse los voluntarios que participan en el correspondiente programa de voluntariado del Museu Marítim de Barcelona.

6.5. Navegaciones largas

Se consideran navegaciones largas (viajes) aquellas que se realizan fuera de Barcelona, con una duración de más de un día y con estancia en otros puertos.

Los viajes, que se detallarán en el Programa de Actividades de cada año, responden básicamente a la participación del *Santa Eulàlia* en eventos culturales organizados por el propio CDRIMMB o por otras entidades o instituciones: festivales marítimos como *Palamós Terra de Mar* o *l'Escale à Sète*; fiestas del patrimonio inmaterial y del pasado marinero como *la Festa de l'Ormeig* de Cambrils, *la Festa de la Sal* en La Escala, *la Festa dels Orígens* de La Ràpita; o travesías a vela de formación para jóvenes, como *Catalunya al Través*.

Para las salidas largas del ***Santa Eulàlia***, los requisitos de tripulación mínima establecidos por la Capitanía Marítima son los siguientes:

Santa Eulàlia: Navegación de más de 8 horas: tripulación mínima: 6 personas (incluyendo un patrón adicional) + pasaje: 12 personas.

En estas navegaciones también podrán incorporarse los voluntarios que participan en el programa de voluntariado correspondiente del Museu Marítim de Barcelona.

6.6. Navegaciones extraordinarias

Por razones organizativas ajenas o propias, existe la posibilidad de que el CDRIMMB decida, de forma esporádica, realizar navegaciones que no estaban previstas en el Programa de Actividades del año, ya sean cortas o largas.

En estos casos, el CDRIMMB lo comunicará al Gestor Naval (GN) con la suficiente antelación, para que este pueda organizar las tripulaciones y los demás detalles necesarios.

6.7. Servicio de vigilancia nocturna del pailebote *Santa Eulàlia*

El GN realizará y garantizará la vigilancia nocturna del *Santa Eulàlia* durante la franja horaria fuera del horario de apertura al público (definido en la prescripción 6.2).

Este período se considera como guardia nocturna y será asumido por personal contratado por el GN con esta finalidad.

Para garantizar la seguridad de la embarcación, la vigilancia nocturna será realizada siempre por personal con cualificación mínima de marinero y con presencia física continuada de dicha persona a bordo.

Al finalizar el horario de trabajo (los días que el barco no está abierto al público) y al finalizar el horario de visita (los días que sí lo está), un miembro de la tripulación cerrará el acceso al barco y permanecerá a la espera de la llegada del vigilante nocturno. Este será relevado por la mañana con la incorporación del primer tripulante que embarque.

Este servicio incluye la vigilancia nocturna durante todo el año, salvo durante el carenado anual y las noches en que el barco se encuentre fuera de Barcelona en navegaciones largas, de 18 a 8 h durante el horario de invierno y de 20 a 8 h durante el de verano.

Este servicio debe prestarse de manera independiente respecto a las tareas habituales de la tripulación contempladas en la prescripción núm. 8. Por tanto, el GN debe disponer de personal de marinería suficiente para cubrir tanto las tripulaciones requeridas para las navegaciones fijas y/o eventuales como para la vigilancia nocturna.

6.8. El Programa de Actividades del año 2026

El Programa de Actividades del año 2026 se adjunta a estos Pliegos como Anexo II.

El Programa de Actividades del año 2026 constituye una previsión. Puede sufrir variaciones a lo largo del año. Se toma esta previsión del año 2026 como modelo para años posteriores. El número de días de cada actividad o servicio es una estimación que puede variar al alza o a la baja según el desarrollo real del programa de cada año.

Este es el resumen del Programa, por embarcación, tipo de actividad o servicio, horarios y necesidades de tripulación:

6.8.1. Previsión de actividad anual del *Santa Eulàlia*, aplicada al año 2026

6.8.1.1. Días de atención a la visita del público, en el Muelle de la Madera.	
Cuándo se realiza	De martes a domingo y lunes no festivos
Número de días	250
Horario	Verano de 10 h a 20 h / Invierno de 10 h a 18 h
Horas efectivas de actividad	Verano 10 h / Invierno 8 h
Número de tripulantes necesarios	1 (oficial o marinero)

6.8.1.2. Noches de vigilancia nocturna, en el Muelle de la Madera.	
Cuándo se realiza	Todas las noches en que el barco esté en el Muelle

	de la Madera
Número de días	295
Horario	Verano 20 h a 10 h/ Invierno 18 h a 10 h
Horas efectivas de actividad	Verano 12 h / Invierno 14 h
Número de tripulantes necesarios	1 (oficial o marinero)

6.8.1.3. Días con actividades a bordo, en el Muelle de la Madera.	
Cuándo se realiza	Todo el año. Fiestas, actos, eventos
Número de días	9
Horario	Variable
Horas efectivas de actividad	8 h
Número de tripulantes necesarios	2 (1 mando u oficial + 1 marinero)

6.8.1.4. Días de mantenimiento ordinario semanal.	
Cuándo se realiza	Lunes no festivos, en el Muelle de la Madera
Número de días	36
Horario	De 8 h a 16 h
Horas efectivas de actividad	8 h
Número de tripulantes necesarios	Entre 4 i 8 (según tareas programadas)

6.8.1.5. Días de mantenimiento anual en el varadero.	
Cuándo se realiza	Puesta en seco y varada en julio-agosto
Número de días	38
Horario	De 8 h a 16 h
Horas efectivas de actividad	8
Número de tripulantes necesarios	Entre 4 i 8 (según tareas programadas)

6.8.1.6. Navegaciones cortas. Dentro de Barcelona.	
Cuándo se realiza	De enero a junio y de septiembre a diciembre
Número de días	54
Horario	De 10 h a 13 h
Horas efectivas de actividad	5 (3 horas de navegación + 1 hora previa + 1 hora posterior)
Número de tripulantes necesarios	5 (patrón, segundo, jefe de máquinas y 2 marineros)

6.8.1.7. Navegaciones largas. Fuera de Barcelona. Viaje a otros puertos. > 1 día	
Cuándo se realiza	De marzo a octubre
Número de días	20
Horario	Día y noche
Horas efectivas de actividad	24 h
Número de tripulantes necesarios	6 (patrón, segundo, jefe de máquinas y 3 marineros)

6.8.2. Previsión de actividad anual del *Far de Formentera*, aplicada al año 2026

6.8.2.1. Días con actividades a bordo, en el muelle.	
Cuándo se realiza	Todo el año. Fiestas, actos, eventos
Número de días	3
Horario	Variable
Horas efectivas de actividad	8 h
Número de tripulantes necesarios	2 (1 mando u oficial + 1 marinero)

6.8.2.2. Días de mantenimiento ordinario semanal.	
Cuándo se realiza	Lunes no festivos
Número de días	42
Horario	De 8 h a 13 h
Horas efectivas de actividad	5 h
Número de tripulantes necesarios	2 (1 mando u oficial + 1 marinero)

6.8.2.3. Días de mantenimiento anual en el varadero.	
Cuándo se realiza	Puesta en seco y varada en julio-agosto
Número de días	35
Horario	De 8 h a 16 h
Horas efectivas de actividad	8 h
Número de tripulantes necesarios	2 (1 mando u oficial + 1 marinero)

6.8.2.4. Navegaciones cortas. Dentro del puerto de Barcelona.	
Cuándo se realiza	De enero a junio y de septiembre a diciembre
Número de días	136
Horario	De 10 h a 14 h
Horas efectivas de actividad	6 (4 horas + 1 antes + 1 después)
Número de tripulantes necesarios	1 (patrón, con el apoyo del/la educador/a)

Al final de cada año natural, se entregará a la empresa contratista la previsión de actividades para el año siguiente, correspondiente a cada una de las embarcaciones objeto del presente contrato, pudiendo darse el caso de que no todas cuenten con un calendario de actividades.

7. La tripulación

La tripulación será contratada por el GN bajo su responsabilidad. Esta se encargará indistintamente de todas las embarcaciones, siempre que se trate de tareas adecuadas a su categoría profesional.

El GN deberá remitir al CDRIMMB los currículums de los tripulantes que deseé asignar al servicio objeto de este contrato. La persona responsable del contrato en el CDRIMMB verificará que las personas propuestas cumplan todos los requisitos de titulación y experiencia establecidos en la prescripción 7.3, y comunicará al GN su aceptación.

La dirección general del Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona o la gerencia podrán solicitar en cualquier momento, y la empresa contratista deberá aceptarlo, la sustitución de las personas asignadas a la prestación del servicio, por causas tales como: incapacidad técnica, trato inadecuado, aspecto personal o vestimenta inapropiada, y en general, por falta de idoneidad. La sustitución del personal asignado se efectuará en un plazo máximo de 5 días naturales desde la solicitud formulada por el Consorci.

En caso de sustitución del personal asignado, será necesario que la nueva persona disponga de la misma formación y experiencia profesional que la persona a la que sustituye.

La empresa contratista deberá garantizar la disponibilidad de recursos humanos suficientes para sustituir, en un plazo máximo de 24 horas, a las personas que prestan los servicios objeto del contrato, en casos de vacaciones, permisos, ausencias y/o enfermedades. El personal sustituto deberá contar con la misma formación que la persona sustituida.

La empresa contratista deberá garantizar la máxima estabilidad del personal encargado del servicio.

Asimismo, la empresa contratista deberá disponer, como mínimo, de un sistema manual (hojas de firma) para el control horario del personal del servicio, de acuerdo con la normativa vigente. Este sistema de control podrá ser mejorado según los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 1.11 del PCAP.

7.1. Servicio de tripulación mínima requerida

La tripulación mínima exigida por las autoridades marítimas para cada una de las embarcaciones, más el personal necesario para cubrir íntegramente las necesidades del servicio, será la siguiente:

La tripulación mínima establecida por la Capitanía Marítima es:

- *Santa Eulàlia:*

Navegación hasta 2,5 MN: Tripulación mínima: 5 (patrón + maquinista + 3 marineros).

Navegación de más de 8 horas: Tripulación mínima: 6 (patrón + segundo patrón + maquinista + 3 marineros).

- *Far de Formentera:*

Tripulación mínima: 1 (patrón).

Por lo tanto, a fin de poder cumplir con las obligaciones derivadas del contrato —la ejecución del Programa de Actividades de las embarcaciones, del Plan de Mantenimiento y de los Planes de Emergencia y Seguridad (o del Sistema General de Seguridad una vez aprobado), la gestión administrativa y de permisos, así como la coordinación de la flota y la tripulación, y la coordinación con el CDRIMMB— se estima que la empresa adjudicataria deberá adscribir al servicio un total de 9 tripulantes, con los siguientes puestos de trabajo:

1. Primer patrón
2. Segundo patrón y primer oficial
3. Jefe de máquinas
4. Oficial de puente
5. Oficial de máquinas
6. Patrón portuario

7. Contramaestre
8. Marinero de puente-1
9. Marinero de puente-2

Estos 9 tripulantes deberán estar en condiciones de trabajar, en función de sus competencias, en las diferentes embarcaciones de la flota del CDRIMMB objeto de esta licitación. En este sentido, el Gestor Naval (GN) solicitará a la Capitanía Marítima los enrolamientos múltiples pertinentes.

7.2. Requisitos de la tripulación

Toda la tripulación deberá estar en posesión de la titulación profesional y de competencia mínima exigida por las autoridades marítimas competentes (Dirección General de la Marina Mercante, Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Administración del Estado), así como de los certificados de especialidad obligatorios y actualizados que los habiliten para desempeñar los puestos asignados, incluida la formación específica para trabajos en altura, de acuerdo con la legislación vigente.

En cuanto a la experiencia, el GN deberá acreditar documentalmente un mínimo de 2 años de experiencia en el gobierno de veleros de más de 20 metros de eslora en el caso de los patrones que vayan a estar al mando del *Santa Eulàlia*.

Además de la titulación y los certificados correspondientes y actualizados para cada miembro de la tripulación, deberá garantizarse un dominio suficiente de las lenguas catalana y castellana.

7.2.1. Legislación y titulaciones de referencia:

- a) Regulación de los títulos profesionales y de competencia de la Marina Mercante. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Real Decreto 269/2022, de 12 de abril, por el que se regulan los títulos profesionales y de competencia de la Marina Mercante. BOE núm. 88, de 13 de abril de 2022.

<https://www.boe.es/eli/es/rd/2022/04/12/269>

- b) Estudios náuticos y titulaciones profesionales. Facultad de Náutica de Barcelona (FNB), Universitat Politècnica de Catalunya (UPC):

García Soler, David. Guía de titulaciones náuticas profesionales, con atribuciones de cada título y requisitos para su obtención, así como los certificados de especialidad marítima y otros títulos obligatorios para embarcar.

<https://upcommons.upc.edu/entities/publication/e738e858-05b4-40ce-ba55-dcfac0ff210c>

- c) Náutica profesional. Escuela de Capacitación Nauticopesquera de Cataluña (ECNPC), Generalitat de Catalunya:

Títulos profesionales del sector pesquero y de la marina mercante vigentes, y títulos derogados (sólo se admiten renovaciones).

<https://agricultura.gencat.cat/ca/ambits/nautica-busseig/nautica-professional/>

Por tanto, de acuerdo con la legislación vigente, los servicios de tripulación fija requeridos y la tipología de las embarcaciones, la tripulación deberá cumplir con la siguiente **titulación y experiencia mínimas**.

7.2.2. Categorías profesionales, titulaciones, experiencia y funciones

7.2.2.1. Primer/a Patrón/a

Titulación profesional mínima:

Patrón/a de Altura de la Dirección General de la Marina Mercante con el máximo de atribuciones, o cualquier otra titulación admitida como válida y equivalente por parte de las autoridades marítimas competentes.

Experiencia:

Experiencia demostrada como patrón/a al mando de embarcaciones de vela de eslora mínima de 20 metros, con al menos 2 años efectivos desempeñando estas funciones.

Funciones:

- Ejercer las funciones de responsabilidad a bordo de los buques de la flota del CDRIMMB objeto de este contrato y representar a la institución ante terceros cuando sea necesario, de acuerdo con las disposiciones vigentes del ISM CODE.
- Gobernar el pailebote *Santa Eulàlia* principalmente, y dirigir, coordinar y controlar todas las maniobras realizadas a bordo de la flota objeto del presente contrato.
- Coordinar todas las tareas y funciones de la tripulación y delegar en quien corresponda las que sean adecuadas a cada categoría profesional.
- Ser responsable del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos y seguridad en los buques, tripulaciones, navegaciones, así como encargado de la organización del trabajo a bordo y de la protección del medio ambiente.
- Realizar las gestiones necesarias para el mantenimiento de la flota.
- Colaborar en la coordinación de los trabajos y planificar las varadas.
- Evaluar y emitir informes sobre el estado de los buques objeto del contrato, especialmente en lo referente al estado de la madera del casco (obra viva y obra muerta), jarcia firme y de labor.
- Atender al público visitante de las embarcaciones.

7.2.2.2. Segundo/a Patrón/a

Depende jerárquicamente del Primer Patrón/a.

Titulación profesional:

Patrón/a de Altura de la Dirección General de la Marina Mercante con el máximo de atribuciones, o cualquier otra titulación admitida como válida y equivalente por parte de las autoridades marítimas competentes.

Experiencia:

Experiencia demostrada de navegación como patrón/a en embarcaciones de vela de eslora mínima de 20 metros, con al menos 2 años efectivos.

Funciones:

- Será la persona encargada de asumir responsabilidades en las embarcaciones de menor tonelaje respecto al principal objeto del contrato.
- Ejercer funciones como oficial encargado de las guardias de mar y de puerto en el servicio de puente y cubierta de los buques, así como asistir en otras tareas (de carácter técnico, administrativo, mercantil, comercial o de otra naturaleza) según lo establecido por la normativa vigente.

- En caso de incapacidad o ausencia del Primer Patrón, asumirá las funciones que le atribuya la normativa vigente en materia de navegación, según las disposiciones del ISM CODE.
- El Segundo Patrón es el responsable de seguridad, disciplina y orden en el buque.
- Asistir al Primer Patrón/a en todas las operaciones relacionadas con la maniobra, el gobierno y la navegación.
- Participar bajo las órdenes del Primer Patrón en todas las actividades a bordo.
- Organizar y controlar el trabajo de los/as tripulantes para mantener el barco, en las áreas de su competencia, en las mejores condiciones de limpieza, orden, funcionamiento y seguridad, incluido el mantenimiento de equipos y suministros.
- Asistir en las gestiones necesarias para el mantenimiento de la flota, encomendadas por el Primer Patrón.
- Informar a su superior del estado de conservación de los distintos buques (excluyendo el de mayor tonelaje).
- Colaborar en la coordinación de los trabajos planificados durante las varadas.
- Cumplir y hacer cumplir a los tripulantes los procedimientos de trabajo, prevención de riesgos y seguridad.
- Asistir y participar en todos los ejercicios de seguridad y formación interna programados.
- Atender al público visitante de las embarcaciones y responsabilizarse de las guardias de navegación.

7.2.2.3. Oficial/a de Puente

Depende jerárquicamente del Segundo Patrón/a o superior.

Titulación profesional:

Patrón/a de Litoral de la Dirección General de la Marina Mercante o cualquier otra titulación admitida como válida y equivalente por las autoridades marítimas competentes.

Experiencia:

Experiencia profesional demostrada de 1 año navegando como Oficial de Puente.

Funciones:

- Ejercer como oficial encargado de las guardias de mar y puerto en el servicio de puente y cubierta de las embarcaciones objeto del presente contrato.
- Asistir en todas las operaciones relacionadas con la maniobra, el gobierno y la navegación.
- Ejecutar las órdenes del Segundo Patrón/a y/o superior en las maniobras de a bordo relacionadas con la operativa de la embarcación.
- Asistir y participar en todos los ejercicios de seguridad y formación interna.
- Atender al público visitante de las embarcaciones y ser responsable de la guardia de navegación.

7.2.2.4. Jefe/a de Máquinas

Depende jerárquicamente del Segundo Patrón/a o superior.

Titulación profesional:

Mecánico Naval de la Dirección General de la Marina Mercante o cualquier otra titulación admitida como válida y equivalente por las autoridades marítimas competentes.

Experiencia:

Experiencia demostrada de tres años como mecánico en motores de al menos 400 KW.

Funciones:

- Ejercer la dirección y gestión del departamento de máquinas y de los equipos propulsores principales y auxiliares de los buques, así como otras funciones que le atribuya la normativa vigente en materia de navegación.
- Controlar el funcionamiento integral de la sala de máquinas y de todos los equipos asociados.
- Dirigir y controlar las actividades de su departamento relacionadas con las operaciones de maquinaria e instalaciones eléctricas.
- Coordinar los trabajos planificados durante las varadas.
- Cumplir y hacer cumplir al personal bajo su responsabilidad los procedimientos de trabajo, prevención de riesgos y seguridad.
- Convocar y coordinar las reuniones donde se planifiquen los trabajos a realizar.
- Dirigir, controlar y coordinar los trabajos de mantenimiento, conservación y reparación de motores, equipos, medios técnicos y servicios del buque que dependan del departamento de máquinas.
- Controlar el consumo de combustibles, aceites y grasas de todos los buques.
- Rellenar la documentación e informes técnicos de los buques.
- Asistir y participar en todos los ejercicios de seguridad y formación interna programados.
- Atender al público visitante de las embarcaciones y responsabilizarse de las guardias en máquina.

7.2.2.5. Oficial/a de Máquinas:

Depende jerárquicamente del Jefe/a de Máquinas o superior.

Titulación profesional:

Mecánico/a Naval de la Dirección General de la Marina Mercante o cualquier otra titulación admitida como válida y equivalente por las autoridades marítimas competentes.

Experiencia:

Experiencia demostrada de tres años como mecánico/a en motores de al menos 400 kW.

En caso de incapacidad o ausencia del Jefe/a de Máquinas, asumirá las funciones que le atribuya la normativa vigente en materia de navegación, según las disposiciones del ISM CODE.

Funciones:

- Asistir y/o ejecutar las órdenes del Jefe/a de Máquinas para el funcionamiento integral de la sala de máquinas y de todos los equipos asociados de los buques.
- Asistir y/o ejecutar las órdenes en todas las actividades de su departamento relacionadas con las operaciones.
- Acompañar al personal externo que realice trabajos de reparación o subsanación de averías.
- Asistir en los trabajos de mantenimiento de los equipos y sistemas del departamento.
- Asistir al Jefe/a de Máquinas y a los/las inspectores/as de flota en la coordinación de los trabajos planificados para la varada.

- Asistir y participar en todos los ejercicios de seguridad y formación interna programados.
- Atender al público visitante de las embarcaciones y asumir las guardias en máquina.

7.2.2.6. Patrón/a Portuario/a

Depende jerárquicamente del Segundo Patrón/a o superior.

Titulación profesional:

Patrón/a Portuario/a de la Dirección General de la Marina Mercante o cualquier otra titulación admitida como válida y equivalente por parte de las autoridades marítimas competentes.

Experiencia:

Experiencia demostrada de al menos un año en el manejo de embarcaciones conforme a las atribuciones de dicho título.

Funciones:

- Gobernar las embarcaciones propiedad del Museu Marítim de Barcelona en ausencia del personal oficial de puente.
- Supervisar y colaborar en las operaciones de mantenimiento de las embarcaciones del Museu Marítim de Barcelona gestionadas por el naviero gestor.
- Asistir y participar en todos los ejercicios de seguridad y formación interna programados.
- Atender al público visitante de las embarcaciones y participar en las guardias de mar.

7.2.2.7. Contramaestre/a

Depende jerárquicamente de los oficiales de puente o superior.

Titulación profesional:

Marinero/a de primera con Certificado de Formación Básica en Seguridad o cualquier otra titulación admitida como válida y equivalente por las autoridades marítimas competentes.

Experiencia:

Experiencia profesional mínima de un año ejerciendo funciones propias de su titulación.

Funciones:

- Actuar como representante del Patrón/a o Segundo Patrón/a en las tareas de trabajo en cubierta.
- Realizar nudos, costuras o gazas necesarios para el correcto funcionamiento del aparejo firme y de labor.
- Dominar las maniobras realizadas en cubierta.
- Dirigir y colaborar en reparaciones, tareas de mantenimiento y trabajos de pintura a bordo de los buques de la flota del MMB.
- Asistir y participar en todos los ejercicios de seguridad y formación interna programados.
- Atender al público visitante de las embarcaciones y participar en las guardias de mar.

7.2.2.8. Marineros/as

Dependen jerárquicamente del/de la Contramaestre/a o superior.

Titulación profesional:

Certificado de Formación Básica en Seguridad o cualquier otra titulación admitida como válida y equivalente por las autoridades marítimas competentes.

Experiencia:

No se requiere experiencia previa.

Funciones:

- Colaborar siguiendo las instrucciones del contramaestre o superior en los trabajos de subsanación de averías, reparaciones y aprovisionamientos.
- Colaborar en el mantenimiento de las condiciones de higiene, orden y limpieza de la flota.
- Durante la navegación, hacer guardias de puente, y en el puerto, hacer guardia de portalada.
- Colaborar con el jefe de máquinas o superior en el mantenimiento de máquinas.
- Asistir y participar en todos los ejercicios de seguridad y de formación interna programados en su turno.
- Atención al público visitante de las embarcaciones.

Al menos un miembro de la tripulación deberá acreditar formación en trabajos en altura.

Como medios materiales, se requerirá la disposición de dos teléfonos móviles.

7.2.3. Certificados obligatorios de especialidad marítima

Las tripulaciones dispondrán de los certificados obligatorios y la formación básica de seguridad que sean de tenencia obligatoria para el ejercicio profesional, tanto en el momento de la contratación como durante el desarrollo del contrato.

Estos certificados serán determinados por la correspondiente autoridad de la Marina Mercante.

7.3. Vestimenta uniformada de la tripulación

La tripulación irá correctamente vestida, ya sea con ropa formal o con ropa de trabajo, y su aspecto estará en consonancia con las características de su trabajo y de la embarcación.

El CDRIMMB propondrá los estándares a cumplir y aprobará la propuesta definitiva de vestuario.

El suministro del vestuario en sus diferentes modalidades (ropa formal, ropa de trabajo, ropa de agua, gorras, calzado y otros equipamientos de protección) y su reposición periódica pactada, irá a cargo del GN.

La vestimenta deberá lucir en un lugar visible el logotipo del CDRIMMB, además de ir acreditado con la identificación de la empresa contratista.

8. Desglose de costes: gasto fijo y gasto variable

Los costes del contrato contienen una parte fija y una parte variable.

8.1. Gasto fijo

La parte fija de este contrato incluye:

8.1.1. La ejecución de los trabajos y gestiones

La ejecución de todos los trabajos y todas las acciones y tareas descritas en estos Pliegos, necesarias para llevar a cabo las responsabilidades y funciones asignadas al GN y descritas en las prescripciones 3^a y 4^a, divididas en tres grupos:

- a) **La gestión técnica: el mantenimiento y la seguridad**, detallada en la prescripción 3^a y prescripción 5^a.
- b) **La gestión de la actividad y de la tripulación**, con la ejecución del Programa de Actividades de las embarcaciones, detalladas en las prescripciones 3^a, 6^a y 7^a.
- c) **La gestión administrativa** –trámites y gestiones necesarios para mantener la flota operativa– (prescripción 3^a).

8.1.2. Medios personales a adscribir (Tripulación)

La gestión de la tripulación sobre la que se contempla la adscripción de una tripulación de 9 profesionales del mar indicados (enumerados a continuación), a jornada completa. El contratista, en lo referente al cómputo de jornada, en defecto de convenio que lo mejore, se atendrá a lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

1) Capitán (Patrón mayor), 2) 2.^º Patrón y 1.^º Oficial, 3) Jefe de máquinas, 4) Oficial de puente, 5) Oficial de máquinas, 6) Marinero de puente-1 y Contramaestre, 7) Marinero de puente-2, 8) Marinero de puente-3 y 9) Patrón portuario.

La tripulación deberá estar en posesión de la titulación mínima para cada categoría profesional, detallada en la prescripción n.^º 7, así como también de la experiencia requerida.

8.1.3. Forma de pago del precio de la parte fija

La forma de abonar el importe de la parte fija del contrato será mensual. El importe ofertado en la parte fija se dividirá en 24 mensualidades, y al final de cada mes el GN emitirá una factura a cargo del CDRIMMB correspondiente a una mensualidad, y el CDRIMMB la abonará dentro del plazo que determine la normativa legal vigente.

A las facturas mensuales el GN deberá acompañar el detalle económico de los gastos efectuados contra la partida de la franquicia de 40.000,00 €/anuales (prescripción 5.1.5), que se encuentra incluida dentro de la parte fija del contrato, por las reposiciones de materiales y servicios de las intervenciones de conservación preventiva, así como también sus documentos acreditativos, para el control de ejecución del contrato.

8.2. Gasto variable

La parte variable de este contrato incluye los complementos salariales a satisfacer a los/las trabajadores/as integrantes de la tripulación, en importe monetario o en especie, como compensación por la ejecución de trabajos penosos o de riesgo, trabajos extraordinarios o por navegaciones largas, etc., en función de si estos complementos tienen lugar durante la vigencia del contrato.

8.2.1. Complementos salariales

Se entiende por complementos salariales aquellas cantidades cuyo cobro depende de la persona que realiza el trabajo y que solo pueden ser asignadas en el momento concreto de su ejecución como consecuencia de la disponibilidad del personal y su asignación al cuadrante.

8.2.1.1. Complemento por idioma inglés

- Corresponde a un plus monetario por el manejo del idioma inglés empleado en la atención al público visitante extranjero.
- Aplicable a los tripulantes que atiendan al público y que demuestren la capacidad de comunicarse en lengua inglesa.

8.2.1.2. Complemento por limpieza de sentinas

- Corresponde a una compensación monetaria por realizar el trabajo de limpieza de las sentinas de los barcos *Santa Eulàlia* y *Far de Formentera*, por considerarse un “trabajo penoso”.
- Aplicable al personal de máquinas (2 tripulantes) y a la realización de 2 trabajos al año.

8.2.1.3. Complemento por pintura del obra viva de la embarcación *Far de Formentera*

- Corresponde a una compensación monetaria por realizar los trabajos de decapado, preparación de superficies y pintado del obra viva del *Far de Formentera* con pintura antiincrustante.
- Aplicable a 4 tripulantes, una vez al año.

8.2.1.4. Complemento por guardia en festivo

- Corresponde a una compensación monetaria por realizar la guardia en el pailebote *Santa Eulàlia* en uno de los 14 festivos oficiales establecidos como tales en el calendario laboral de Barcelona.
- Aplicable a cualquiera de los tripulantes y hasta un máximo de 14 días festivos por año.

8.2.1.5. Complemento por guardia extraordinaria

- Corresponde a una compensación monetaria por realizar una guardia extra para la sustitución de otro tripulante por motivos justificados como consecuencia de imprevistos.
- Aplicable a cualquier tripulante y hasta un máximo de 20 guardias extraordinarias al año.

8.2.1.6. Complemento por operaciones fuera de base

- Corresponde una compensación monetaria por cada día de estancia fuera de la base de Barcelona, como consecuencia de navegaciones largas del pailebote *Santa Eulàlia*.
- Aplicable a la tripulación embarcada hasta un máximo de 20 días al año y hasta un máximo de 7 tripulantes embarcados.

8.2.1.7. Plus de cocina

- Corresponde a una compensación monetaria por cada día de trabajo en la cocina durante las navegaciones largas del pailebote *Santa Eulàlia* fuera de la base de Barcelona.

- Aplicable al tripulante embarcado que haga de cocinero durante los días de viajes largos y hasta un máximo de 20 días al año.

8.2.2. Dietas de manutención

Se entiende por dietas de manutención aquellas que el CDRIMMB abonará al GN para la manutención de los tripulantes que estén embarcados en el pailebote *Santa Eulàlia* durante los días de viajes largos, y que el GN pagará en especie a dichos tripulantes en forma de comidas de desayuno, almuerzo y cena.

8.2.2.1 Dieta completa y media dieta de manutención

- Corresponde a un complemento salarial en especie por las comidas que deban realizarse durante la navegación o durante la estancia en otros puertos cuando el *Santa Eulàlia* esté de viaje fuera de Barcelona.
- Aplicable a la manutención de la tripulación embarcada hasta un máximo de 20 días al año y hasta un máximo de 7 tripulantes embarcados.
- Aplicable también a la manutención del pasaje invitado por el CDRIMMB, si lo hubiera (personas diversas invitadas, participantes en las travesías de escuela de vela para jóvenes, etc.), hasta un máximo de 20 días al año y de 1 persona embarcada.

8.2.3. Forma de pago del precio de la parte variable

Cuando se produzcan gastos variables, el GN presentará al CDRIMMB la relación detallada (con fechas, cantidades y precios unitarios) de los gastos efectuados, para que este los verifique y pueda comprobar que los servicios se han ejecutado correctamente.

El importe de los gastos variables se abonará mediante una única factura al final del mes en que se hayan producido dichos gastos. Una vez el CDRIMMB haya validado la relación de gastos variables, el GN emitirá la factura correspondiente a su cargo, y el CDRIMMB la abonará en el plazo que determine la normativa citada en la cláusula 2.4 del PCAP.

Asimismo, el CDRIMMB puede invitar a determinadas personas a navegar en el pailebote *Santa Eulàlia* con el acuerdo de que la manutención correrá a su cargo (por ejemplo, los participantes en los programas de voluntariado, grupo de embarcaciones). En estos casos, el GN tendrá derecho a percibir el importe de la manutención directamente de la persona. El importe de la dieta de manutención a bordo, en navegaciones largas a otros puertos (mayoritariamente), se fija en 34,00 € la dieta completa y 17,00 € la media dieta.

8.3. Precio total del contrato

El precio total del contrato inicial es el total de la parte fija más el máximo previsto para la parte variable durante los 2 años de prestación del servicio, con inicio previsto a partir del 1 de junio de 2026.

Enrique García Domingo
Director general



Metadades del document

Núm. expedient	CDRB/2025/0049580
Tipus documental	Plica
Títol	PPTP Gestor Naval 26 castellà

Signatures

Signatari	Acte	Data acte
Enrique García Domingo (TCAT)	Signa	11/12/2025 23:07

Validació Electrònica del document

Codi (CSV)	Adreça de validació	QR
e9bc22e2167593542840	https://seuelectronica.diba.cat	